

## Consultas Realizadas

# Licitación 425307 - ADQUISICION DE MUEBLES Y OTROS PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVIACION DINAC-KOICA

### Consulta 1 - Requisitos

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2023
Se solicita el cambio del punto "Constancias que avalen el cumplimiento satisfactorio de contratos emitidos por Instituciones Publicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajo en los últimos tres años (2020, 2021, 2022), deberá presentar como mínimo tres Constancias." a "Constancias que avalen el cumplimiento satisfactorio de contratos emitidos por Instituciones Publicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajo en los últimos tres años (2020, 2021, 2022), deberá presentar como mínimo una Constancia."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2023
LLAMADO SUSPENDIDO		

### Consulta 2 - Forma de adjudicacion

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2023
A los efectos de dar mayor posibilidad de participacion de potenciales oferentes solicitamos modificar la forma de adjudicacion sea por items		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2023
LLAMADO SUSPENDIDO		

### Consulta 3 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	19-06-2023
En la enumeracion de los lotes e items, con respecto a la lista del SICP, y versus al PBC/EETT, se encuentra discrepancia en las enumeraciones, verificar y separar como lo indica la lista de precios, crea confusion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2023
LLAMADO SUSPENDIDO		

## Consulta 4 - Constancia

Consulta	Fecha de Consulta	19-06-2023
<p>En lo que respecta al punto: Constancias que avalen el cumplimiento satisfactorio de contratos emitidos por Instituciones Publicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajo en los últimos tres años (2020, 2021, 2022), deberá presentar como mínimo tres Constancias.</p> <p>Las constancias deberán contener los siguientes datos obligatorios del emisor de las Constancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Identificación de la empresa y/o del órgano emisor (Razón social y/o RUC - Lugar y fecha de emisión del documento.</li> <li>-Dirección del local de ejecución de los servicios.</li> <li>Nombre (s), Apellido (s) y Firma (s). del (los) representante (s) que tenga (n) competencia para expedir el documento.</li> </ul> <p>Se hace notar que es específico y la mayorías de las constancia se consignan a nombre de la empresa y en que provision ha cumplido satisfactoriamente, por lo que se solicita el cambio a:</p> <p>Constancias que avalen el cumplimiento satisfactorio de contratos emitidos por Instituciones Publicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajo en los últimos tres años (2020, 2021, 2022), deberá presentar como mínimo una Constancia, en cualquiera de los años indicados.</p> <p>Las constancias deberán contener los siguientes datos obligatorios del emisor de las Constancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Identificación de la empresa y/o del órgano emisor</li> <li>-Dirección del local de ejecución de los servicios.</li> <li>Nombre (s), Apellido (s) y Firma (s). del (los) representante (s) que tenga (n) competencia para expedir el documento.</li> </ul>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2023
LLAMADO SUSPENDIDO		

## Consulta 5 - REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA ISO 9001 Y FSC SELLO VERDE AMBIENTAL

Consulta	Fecha de Consulta	21-06-2023
<p>En el punto de Capacidad Tecnica ISO 9001 y FSC Sello Ambiental, solicitamos rever dicho Item ya que limita mucho a las empresas participar, ya que se nota que esta totalmente direccionado dicha licitacion, en todo caso podrian solicitar Habilitacion de la SEAM ya que muchas empresas tienen mano de obra calificada para este rubro.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2023
LLAMADO SUSPENDIDO		

## Consulta 6 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2023
<p>Solicitamos a la Convocante, OMITIR, el pedido de ISO 9001 y Sello Ambiental, teniendo en cuenta que con dicha solicitud estan limitando la participacion de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2023
LLAMADO SUSPENDIDO		

## Consulta 7 - CAPACIDAD TECNICA ISO 9001

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2023
solicitamos a la convocante omitir dicho punto ya que muy bien se nota que la licitacion va direccionado a ciertas empresas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2023
LLAMADO SUSPENDIDO		

## Consulta 8 - FSC SELLO AMBIENTAL

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2023
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ADENDAR EL ITEM, PARA QUE MAS EMPRESAS TENGAN OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2023
LLAMADO SUSPENDIDO		

## Consulta 9 - REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA ISO 9001 Y FSC SELLO VERDE AMBIENTAL

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2023
En el punto de Capacidad Técnica ISO 9001 y FSC Sello Ambiental, solicitamos rever dicho ítem ya que limita mucho a las empresas participar, ya que se nota que esta totalmente direccionado dicha licitación, en todo caso podrían solicitar Habilitación del MADES ya que muchas empresas tienen mano de obra calificada para este rubro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2023
<p>La solicitud de que las empresas proveedoras de muebles cuenten con certificación ISO 9001 y el sello verde ambiental FSC (Forest Stewardship Council) es técnicamente indispensable por varias razones fundamentales que benefician tanto a la convocante como al medio ambiente, ya que las mismas otorgan la garantía de contar con un proveedor y/o fabricante de un bien, de calidad más exigente en la ejecución del contrato, esto mejora la calidad de los mismos y por ende la satisfacción del que recibe un servicio o bien.</p> <p>La certificación ISO 9001 se enfoca en la gestión de calidad y procesos de una organización. Al requerir que los proveedores de muebles cuenten con esta certificación, garantiza a los clientes que los productos serán de alta calidad y cumplirán con los estándares establecidos. Esto conduce a una mayor satisfacción del cliente, menos devoluciones y reclamaciones, y un mejor rendimiento de la inversión realizada.</p> <p>La ISO 9001 también se centra en la eficiencia operativa. Las empresas certificadas tienden a optimizar sus procesos, reduciendo costos innecesarios y tiempos de entrega. Esto beneficia a las empresas compradoras al obtener productos de manera más rápida y económica.</p> <p>El sello verde ambiental FSC garantiza que la madera utilizada en la fabricación de muebles provenga de fuentes sostenibles y bien gestionadas. Esto es vital para preservar los recursos naturales y reducir la deforestación. Solicitar esta certificación demuestra un compromiso con la responsabilidad ambiental y puede atraer a consumidores y empresas que buscan productos sostenibles. Los Principios y Criterios del FSC proporcionan una base para todos los estándares de manejo forestal a nivel mundial, requerimiento en concordancia a lo establecido en la primera parte del Pliego de Bases y Condiciones, CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE, Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.</p> <p>La certificación ISO 9001 y el sello FSC son indicadores de calidad y responsabilidad. Las empresas que pueden mostrar estas certificaciones a menudo tienen una amplia trayectoria y seriedad en el mercado.</p> <p>Fomentar el uso de madera certificada por FSC promueve una cadena de suministro sostenible y ética. Esto es importante para garantizar que los recursos naturales se utilicen de manera responsable y que las comunidades locales se beneficien</p>		

de manera justa.

Al trabajar con proveedores certificados, las empresas reducen los riesgos asociados con la calidad deficiente de los productos y los problemas ambientales. Esto puede proteger la inversión realizada por la convocante ya que en este caso es elevada.

Es oportuno mencionar, que existen varias empresas locales comprometidas con la calidad de sus productos y cuentan con la certificación, por otra parte, esta convocatoria es con el fin de amoblar el edificio financiado con la donación de la KOICA a través del Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades de Profesionales de Aviación en Paraguay y por ello es importante dar lugar a firmas con exigencias más importantes en cuanto calidad de producto a fin de que los mismos se hallen acordes a las exigencias y a la envergadura del edificio, colaborando con el fortalecimiento de la industria seria en Paraguay.

Algunas empresas con sellos de FSC Y ISO 9001:2015

.MOBILAIRTE S.R.L. RUC - 80019507-8

.Factor S.R.L - RUC - 80000022-6

.Movicor S.A.C.I. RUC 80021695-4

.Euroestilo S.R.L. RUC 80048077-5

. Versa S.R.L RUC 80123338-0

## Consulta 10 - CAPACIDAD TECNICA ISO 9001

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2023
En el punto de Capacidad Técnica ISO 9001 y FSC Sello Ambiental, solicitamos rever dicho ítem ya que limita mucho a las empresas participar, ya que se nota que esta totalmente direccionado dicha licitación, en todo caso podrían solicitar Habilitación del MADES ya que muchas empresas tienen mano de obra calificada para este rubro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2023
Favor remitirse a la respuesta de la consulta N° 9.		

## Consulta 11 - CAPACIDAD TECNICA ISO 9001

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2023
Solicitamos a la Convocante, OMITIR, el pedido de ISO 9001 y Sello Ambiental, teniendo en cuenta que con dicha solicitud estan limitando la participación de potenciales oferentes.. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2023
Favor remitirse a la respuesta de la consulta N° 9.		

## Consulta 12 - AQUISICION DE FERETROS

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2023
<p>Solicitamos a la convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001 ya que, tal como hemos evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a los efectos de que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia, dicho requerimiento deviene como TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia y trayectoria en relación a los servicios requeridos en el objeto licitado, más que no cuentan con la certificación ISO 9001; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés "International Organization for Standardization", en español "Organización Internacional de Estandarización", contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto. Al no ser de producción Nacional los bienes sobre los cuales versa este llamado, la validez relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos. Amén de esto; la certificación ISO o su adopción por una empresa, si bien es una Certificación que avala la calidad en los procesos que una determinada empresa requiere que sean validados, es opcional y no deviene de alguna imposición legal a la cual las empresas del rubro estén constreñidas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión. De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria no solo en el ámbito de fabricas de muebles. Por lo expuesto, de insistir con mantener dicho requisito no se aplicaría lo establecido en el Artículo 4to. Inciso b) Igualdad y Libre Competencia, donde se indica claramente cuanto sigue: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones ADMINISTRATIVAS, este en posibilidad de participar SIN RESTRICCIÓN Y EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir ISO 9001 al oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una disposición administrativa limitativa que busca beneficiar a un oferente específico y no sería legal, pues no existe una ley que indique que si un oferente no cumple con una norma ISO no puede presentarse a una contratación pública con el Estado Paraguayo, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial. Por tanto, se solicita la eliminación de dicho requisito, especialmente tratándose de un llamado de la Corte Suprema de Justicia, que como Administradora de la justicia en nuestro país, debe velar por los derechos de las personas y poblaciones, y el mantenimiento de la paz social, en forma continua y permanente. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2023
Favor remitirse a la respuesta de la consulta N° 9.		